



DOC.	1238217
EXP.	613013

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 005-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 13 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 10 de enero de 2025.

**VISTO:**

El pedido formulado por parte del señor regidor JOSE LUIS GARCÍA TERRAZOS; pide "AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE DETERMINE LOS DÍAS Y HORAS DE LAS SESIONES DE CONCEJO PARA EL PRESENTE AÑO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 13° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, párrafo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, establece que: "El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del Alcalde".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 10 de enero de 2025, el señor regidor José Luis García Terrazos, solicita en la estación de pedidos, que: "Pido, AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE DETERMINE LOS DÍAS Y HORAS DE LAS SESIONES DE CONCEJO PARA EL PRESENTE AÑO"; para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, paso para su fundamentación y debate correspondiente respecto a los días, teniendo como propuesta el día miércoles y el día jueves, luego del debate realizado por los señores miembros





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

del Concejo Municipal, fue sometido a votación, los que están de acuerdo por el día jueves, obteniendo cinco (05) votos a favor por parte de los siguientes regidores: Marco Antonio Coz Herquinio, Belmir Emilio Flores Poma, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Anaísa Sofía Ventura Paitán y Jenny Marisol Andrés Livia y los que están de acuerdo por el día miércoles sírvanse expresar con la señal conocida, obteniendo cinco (05) votos a favor por parte de los siguientes regidores: Percy Gerardo Núñez Siguel, Daniel Guillermo Campos Acosta, José Luis García Terrazos, Gregoria Estela Auris Rojas y Luis Ricardo López Bastidas, con un voto en abstención por parte del señor regidor Iván Jhoel Medina Esquivel, acuerdan aprobar con voto DIRIMIENTE por parte del señor alcalde, que la Sesión de Concejo se llevará a cabo los días miércoles de la primera y tercera semana de cada mes, a partir del mes de febrero.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto DIRIMIENTE, del pleno del Concejo Municipal.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – REALIZAR las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, los días miércoles de la primera y tercera semana a partir del mes de febrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJESE SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2023-MDT/CM/SO de fecha 31 de enero del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER a través de la Secretaria General de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal, comunicando a la Gerencia Municipal y demás órganos pertinentes para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Jairo César Llallico Colca  
ALCALDE

